



AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

**DON JESÚS GONZÁLEZ CHAPARRO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA (CÁCERES),**

Por medio del presente paso a comunicarle que el Sr. Alcalde-Presidente, con fecha uno de julio de dos mil veintidós, ha dictado la siguiente Resolución:

“Visto que por Decreto de Alcaldía de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintidós se aprobó el expediente de contratación para la instalación de DOS PUNTOS DE RECARGA eléctrica RÁPIDA de vehículos EN MADRIGAL DE LA VERA en la C/ Carretera de Oropesa, calificado como bien de dominio público y se ordenó publicar en el Perfil de contratante y en la Plataforma de Contratos del Sector Público el anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Visto que durante el plazo de quince días hábiles se presentaron en la Secretaría del Ayuntamiento las proposiciones de CARGACOCHE S.L y SFERAONE SOLUTIONS & SERVICES S.L.

Visto que la mesa de Contratación en su reunión de fecha cinco de mayo de dos mil veintidós clasificó a las empresas con la siguiente puntuación conforme al P.C.A.P:

- EMPRESA CARGACOCHE S.L. 100 puntos
- SFERAONE SOLUTIONS & SERVICES S.L. 81 puntos

Visto que con fecha veintiséis de mayo de dos mil veintidós se requirió a la **EMPRESA CARGACOCHE S.L** para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación establecida en la Clausula 16.1 del PCAP a excepción de lo requerido en la letra F al no haber aportado la empresa IBERDROLA **CLIENTES S.A.U.** el coste de redacción del proyecto con arreglo a las tarifas que lo rigiere.

Visto que se presentó la documentación el día ocho de junio de dos mil veintidós por la empresa.

Visto que se reclamó a la empresa **CARGACOCHE SL** para que subsanase la documentación aportando un contrato de seguro de responsabilidad civil general por riesgos derivados de la explotación, siendo el mínimo por víctima asegurado de 300.000€.

Visto que la empresa CARGACOCHE S.L. aportó la póliza del seguro de responsabilidad civil, con el importe correspondiente al mínimo por víctima asegurado de 300.000 €.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el P.C.A.P regulador de la licitación RESUELVO:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato para la instalación de DOS PUNTOS DE RECARGA eléctrica RÁPIDA de vehículos EN MADRIGAL DE LA VERA en la C/ Carretera de Oropesa a la empresa **CARGACOCHE SL** por haber obtenido la mayor puntuación.

**SEGUNDO.-** Notificar, en los términos previstos en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y excluidos de la licitación. Simultáneamente publicar anuncio de la adjudicación en el perfil de contratante.

**TERCERO.-** Publicar la adjudicación del contrato en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratos del Sector Público.



**CUARTO.-** Notificar a la empresa **CARGACOCHEs SL**, adjudicataria del contrato, la presente Resolución.

**QUINTO.** FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**SEXTO.-** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público.

*Lo que se le notifica para su conocimiento y a los efectos oportunos, con expresa indicación de que el presente acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta a la empresa interesada conforme al artículo 44 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público o recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.*

*No obstante, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*

*Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.*

En Madrigal de la Vera, a uno de julio de dos mil veintidós.

**EL SECRETARIO,**

Jesús González Chaparro.

